



RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL PROVINCIA DE SANTA FE - LEY 8478 -

Tiene como objetivo propender al desarrollo económico y social de la Provincia mediante la promoción de las actividades industriales en todo su territorio, beneficiando la realización de inversiones productivas y la ocupación de mano de obra.

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA
DE SANTA FE

LEY PROVINCIAL
8478/1979

EXENCIÓN DE LOS
IMPUESTOS
PROVINCIALES
POR HASTA 10
AÑOS

Website:

www.atfconsulting.com.ar

Mail:

info@atfconsulting.com.ar

Santa Fe (0342)4552369/ 4556300

EN QUE CONSISTE

Este trámite permite a empresas industriales radicadas o a radicarse en la Provincia de Santa Fe gestionar la exención de los impuestos provinciales hasta un plazo máximo de 10 años:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos (tanto por ingresos correspondientes a ventas al por mayor como al por menor)
- Impuesto Inmobiliario (sobre inmuebles afectados a la actividad a desgravar y de propiedad de la empresa solicitante)
- Tasa Retributiva de Servicios,
- Impuesto de Sellos
- Patente Única sobre Vehículos (afectados a la actividad a desgravar, de propiedad de la empresa solicitante y radicados en la provincia de Santa Fe)

BENEFICIARIOS

Empresas industriales que:

1. **“Empresas que se radiquen en la Provincia”**, incluye aquellas:
 - a) Que instalen plantas o unidades productivas nuevas.
 - b) Que se trasladen a una ubicación más ventajosa o se re-localicen en Parques y/o Áreas Industriales.
 - c) Plantas paralizadas por 2 años consecutivos o más que reactiven su producción.
 - d) Adquiridas luego de Quiebra decretada.

2. “Empresas ya instaladas” –que hubiesen producido por 3 años consecutivos o más en forma ininterrumpida-
- a) Que incrementen su capacidad productiva en forma significativa - mínimo un 10% - mediante inversiones en Activo Fijo.
 - b) Que incrementen la dotación de personal en relación de dependencia -mínimo 20% -.

ALCANCE Y GRADUACIÓN DE LOS BENEFICIOS

El Decreto 3461/1995 gradúa el plazo de los beneficios promocionales, conforme a pautas de radicación e inversión, fundadas en prioridades Regionales, Sectoriales o Especiales. El alcance de los mismos, de acuerdo a la resolución de otorgamiento, se extenderá por un plazo máximo de 10 años.